



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
ABU/HCM/EBZ**

CARTA OFICIAL N° 388/2020

SANTIAGO, 02/09/2020

SEÑOR



De mi consideración.

En respuesta a su solicitud de información ciudadana N° AR003T-0003787 del 11 de agosto de 2020 relativa a la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública, mediante la cual solicitó antecedentes respecto de inoperatividades de medios aéreos CONAF 2017 a 2020, esta Dirección Ejecutiva informa a usted que de conformidad al análisis de admisibilidad correspondiente, se estima que no es posible acceder al requerimiento en razón de lo señalado en el artículo 21, letra c) de la citada Ley, que establece que: Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, en consideración a la extensa información solicitada.

De esta manera, observada la información requerida y en atención a que la Gerencia de Protección contra Incendios Forestales no cuenta con personal adicional que pueda ser asignado con dedicación exclusiva a esta tarea, ya que los profesionales vinculados a la operación de aeronaves se encuentran de lleno trabajando en la elaboración de informes de operaciones y finiquitos de la temporada 2019-2020, así como en la elaboración de las bases de licitación para la próximas temporadas, además de dar respuesta a otras consultas ciudadanas, auditorías de control internas y externas, nos vemos impedidos de dar curso al requerimiento en este momento, sugiriendo volver a interponer esta solicitud en meses futuros.

Le saluda atentamente,

**RODRIGO MUNITA NECOCHEA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**